

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios,

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/**  
**SECC. 1ERA.**  
**LA CISTERNA,**

05727

20 NOV. 2012

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**

1.- El Proyecto denominado "**PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, Chile Crece Contigo**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4472 de fecha 11.09.2012.

2.- El Memorando N° 4073 y 4490 del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

**DECRETO :**

1., **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña ROSA PARADA CIFUENTES, Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia desde el 24 de Septiembre 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Enero del 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, Chile Crece Contigo**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente :

- Programación de actividades diarias de ambas ludotecas.
- Atención de niños y niñas que requieren atención complementaria a la entregada en las salas de estimulación de cada centro.
- Mantener y actualizar los registros de ambos centros, de las prestaciones otorgadas a través de las ludotecas.
- Entregar las indicaciones y/o supervisar que se realicen los prestamos de juguetes según las indicaciones para estimulación complementaria de cada niño y niña, llevando un seguimiento de todo el proceso.
- Entregar informe mensual de las actividades y prestaciones realizadas en ambos centros de Salud de la comuna a la encargada comunal del programa.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará la Prestadora, por concepto de honorarios, el valor bruto por hora de \$ 4.500.- (cuatro mil quinientos pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

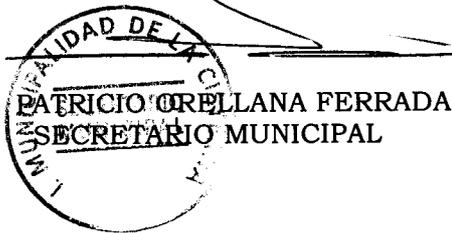


DECRETO EXENTO N° 05727  
SECC. 1ERA.  
LA CISTERNA,

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE (S)

MLI.POF.JMC.CTL.Mgsn.-